



Adenda No. 02

CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 98

Mujer emprendedora

Objeto:

Financiar iniciativas empresariales de todos los sectores económicos que provengan o sean desarrolladas por emprendedoras mujeres de todo el territorio nacional, y que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente adendar la **convocatoria nacional No. 98** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta que el mantenimiento desarrollado para la plataforma incluyó procesos de migración de información, lo cual derivó en una falla técnica que mantuvo la plataforma fuera de servicio desde el 01 de septiembre de 2023 y hasta el 14 de septiembre de 2023. Se informa que los días que la plataforma no estuvo disponible, son adicionados en los tiempos de la presente convocatoria para garantizar los principios de publicidad y transparencia, y asegurar la participación de los emprendedores que se encuentran en la Ruta Emprendedora del SENA.

En ese sentido, se hace necesario ajustar el cronograma con el objeto de brindar a los interesados más oportunidades de acceso al capital semilla ofrecido.

CAPÍTULO II CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

Nota 1: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|----------------------|
| Autorización del Consejo Directivo Nacional. | 02 de mayo de 2023. |
| Apertura de la convocatoria. | 25 de julio de 2023. |



| | |
|---|--|
| Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender. | Primer cierre: 24 de octubre de 2023 a las 06:00 p.m. |
| Recepción de los documentos de acreditación como beneficiarios. | <p>Los documentos que acrediten a los interesados como beneficiarios deberán ser cargados en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio.</p> |
| Acreditación de planes de negocio. | El operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes. |
| Publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación). | Primer cierre: 31 de octubre de 2023 a las 06:00 p.m. |
| Observaciones a los resultados de acreditación. | <p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados para presentar observaciones.</p> <p>Primer cierre: 02 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p> |
| Publicación de los planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación). | Primer cierre: 07 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m. |
| Publicación de los planes de negocio viables y no viables con el concepto. | Primer cierre: 14 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m. |



| | |
|---|--|
| Observaciones a los resultados. | <p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer cierre: 16 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p> |
| Publicación de los planes de negocio viables y no viables que aprueban la Comisión Técnica. | Primer cierre: 20 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m. |
| Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables. | Primer cierre: desde noviembre de 2023. |
| Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a los planes de negocio. | Primer cierre: desde diciembre de 2023. |
| Publicación de los resultados en la página web del Fondo Emprender. | Primer cierre: desde diciembre de 2023. |
| Entrega de las minutas de contrato a los beneficiarios. | Primer cierre: desde enero de 2024. |
| Firma del contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores. | Primer cierre: desde enero de 2024. |
| Desembolso de los recursos por parte del operador del Fondo Emprender. | Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com |

Nota 2: las fechas establecidas después del informe final de evaluación, dependerán de las citaciones a Comisión Técnica Nacional y Consejo Directivo Nacional del SENA.